

Bogotá, 25 de noviembre de 2024

Señora:

**MONCADA CUERVO NAYDU CATHERIN**

[nmoncada547@unab.edu.co](mailto:nmoncada547@unab.edu.co)

Cel: 3124295465 - 3124295464

San Gil

**Referencia:**            Siniestro:            SP148538 – 011706 – Autos Colectivo  
                                 Póliza Nro.        AB000645  
                                 Asegurado:        MONCADA CUERVO NAYDU CATHERIN  
                                 Tomador:           COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE  
PROFESORES COOPROFESORES

Respetada señora,

Nos referimos a la reclamación presentada, relacionado con el presunto suceso acaecido el **06 de julio de 2024**, en el que presuntamente se vio involucrado el vehículo asegurado de placa **INR069**. La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Frente a las circunstancias que rodeó el evento reclamado, allegó soportes del caso y en virtud de estos, procedimos a efectuar el análisis respectivo, concluyendo que no se encuentra demostrada la ocurrencia del siniestro. A continuación, relacionamos algunos aspectos importantes del estudio realizado:

- Esta Aseguradora expidió la póliza Autos Colectivo **AB000645**, con la vigencia 06 de abril de 2024 al 06 de abril de 2025, amparando contra los riesgos de daños a bienes de terceros, lesiones o muerte a una o varias personas, pérdida total y parcial por daños, pérdida total y parcial por hurto y terremoto.
- El **25 de octubre de 2024** allegó a esta Aseguradora el certificado de no recuperación emitida por La fiscalía general de la Nación.
- De la denuncia penal **180016000552202412872** aportada, notamos que la misma fue instaurada tres (3) días después de la comisión de los hechos.
- A la fecha el proceso de investigación por parte de la fiscalía se encuentra INACTIVO debido a que no fue posible encontrar o establecer el sujeto pasivo según el artículo 79 del código de procedimiento penal y que no se recibió claridad los hechos por parte de las víctimas.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

- Tras la investigación de campo realizada por esta Aseguradora a través de la firma **NBI.**, no se pudo constatar la ocurrencia de los hechos, ya que de su parte no se tiene claridad de como ocurrieron los hechos en modo, tiempo y lugar y no se ha podido establecer contacto con el señor Rubén Darío Alfonso Rojas quien era el que tenía el carro en su poder, para que nos aclare las circunstancias en la que se cometió el hurto.
- Agradecemos su colaboración con nuestro investigador de la firma **NBI** el señor Néstor Humberto Gómez Ortiz C.C 1.013.637.675 número de contacto 3112046909, aportando los elementos necesarios que den claridad sobre la ocurrencia de los hechos.

Resultan no ser claras las circunstancias que rodeó el presunto suceso, de ahí que no es suficiente con acreditar el daño sufrido sino, además, que la forma como se causó se enmarque en las eventualidades definidas en la póliza suscrita.

En este aspecto la sentencia del 11 de noviembre de 2016 de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Ariel Salazar Ramírez, donde al respecto de la carga de la prueba el ponente expone lo siguiente:

*"Esa carga comprende todos los aspectos convenidos en la póliza, donde se delimita su alcance y las circunstancias que dan lugar al pago de la indemnización, de ahí que no es suficiente con acreditar el daño sufrido sino, además, que la forma como se causó encaja dentro de las eventualidades previamente demarcadas." (...)*

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como **OBJECCIÓN** formal de su solicitud, toda vez que no se encuentra soportado lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, quedando a su disposición para aclarar cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,



**COORDINACIÓN DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC**

ELABORÓ: FG-DS - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

APROBÓ: COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

Una aseguradora cooperativa con sentido social